

Consultas Realizadas

Licitación 432272 - Adquisición de Muebles y Enseres para el Comando del Ejército.-

Consulta 1 - Modificación

Consulta	Fecha de Consulta	26-06-2023
<p>Donde dice: Capacidad en provisión de bienes, demostrables con copias de Certificados de Bienes donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas y/o Privadas dentro de los últimos 3 (tres) años (2020-2021-2022). Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió. Debe decir: -Capacidad en provisión de bienes, demostrables con copias de Certificados de Bienes donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas y/o Privadas de cualquiera de los últimos 3 años (2020-2021-2022). Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió. Se considera válido la presentación de una sola constancia para cumplir este requisito. Esta modificación es necesaria atendiendo a que se desaliente la participación de las MIPYMES, esto va en contravención a lo que pregona y dispone la DNCP en estos últimos años</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-06-2023
<p>Muy buenas tardes señores oferentes/empresas, de conformidad a su consulta expresa en el Portal de la DNCP, en referencia a lo requerido en el PBC de la presente Licitación.</p> <p>En la parte Capacidad Técnica del PBC, punto 2. Se refiere lo requerido que sea dentro de los últimos 3 (tres) años (2020-2021-2022), o sea el margen sería de 1 o de los 3 años ejecutados satisfactoriamente, presentar constancia/certificados del buen cumplimiento en las provisiones de bienes, además lo requerido no son de carácter sustanciales, el Comité de Evaluación posterior de la apertura de ofertas estarían evaluando y según la necesidad estarían solicitando al oferente dichos documentos, conforme a sus ofertas presentada en el margen de la Licitación y/o bienes requeridos.</p> <p>A las vez, esta convocante se rige al Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.</p> <p>Inc. b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.</p> <p>Muchas gracias por su participación, cualquier consulta y/o aclaraciones son muy importante, para una buena gestión en base a las normas vigente en el marco de la Ley 2051/03 ·De Contrataciones Públicas·. Atte - UOC Nº 2 - Comando del Ejército</p>		